Asunción, 2 de diciembre de 2021

Nota ***CONACOM/D/CG/APF/UOC N 109/2021***

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted desde el la COMISIÒN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM), a fin de comunicar la suscripción del contrato N° 11/2021, que es el resultado de la Adjudicación del Llamado ***"ADQUISICION DE ANTIVIRUS Y RENOVACION DE LICENIAS PARA LA CONACOM. con ID: 394.132".***

En este sentido, se solicita de sus buenos oficios a través de quien corresponda para la emisión del código de contratación.

Empresa	Monto adjudicado
PARASOFT SRL	Por un monto Total de Gs.65.887.000 (guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil).

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....
Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada Interina de UOC

DECLARACION JURADA

SOBRE LA FIRMA DEL CONTRATO N° 11/2021 CON LA EMPRESA PARASOFT SRL, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA. ADQUISISICION DE ANTIVIRUS Y RENOVACION DE LICENCIAS. PARA LA CONACOM, CON ID N° 394.132.

Justificación

El contrato fue suscripto antes de los 10 días hábiles reglamentarios establecido por la Resolución DNCP N° 3893/2020, en virtud de la CIRUCULAR DNCP N° 13/2021, la cual establece los plazos de comunicaciones de los procesos para de los cierres.

En atención a la mencionada circular, se procedió a la suscripción de los contratos, debido a que dicho bien es de suma importancia para la institución y cuya dé fecha de vencimiento de las licencias es hasta el 08/12/2021, lo cual fue unos motivos de la suscripción de los contratos, de manera a no quedarnos sin los servicios del presente llamado. A más de realizar todas las gestiones administrativas que conlleva a dicho proceso.

Asimismo, es importante mencionar que la adjudicación realizada al precio más económico, ya que el OFERENTE cumple con los principios establecidos en la Ley 2051/03. (PRECIO MAS BAJO, TECNICO Y LEGAL).

En este sentido, cabe destacar que estoy en plano conocimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N.° 3893/2020, y manifestamos la responsabilidad de la UOC, y así poder sustentar lo actuado en el proceso de adjudicación, considerando que el mismo se basó en lo establecido en los criterios de la Ley de Contrataciones y la carta de invitación.

Por último, cumplo en informar que la última notificación se realizó el 22 de noviembre del corriente, según se puede verificar en los documentos remitido a través del SICP.

Los hechos más arriba mencionados son realizados en carácter de Declaración Jurada.

.....

Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada Interina de UOC